

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 10-2021

Fecha: Miércoles 7 de julio de 2021
Lugar: Teleconferencia – Vía Google Meet
Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica
NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos
JAVIER MAURICIO REYES VERA - Facultad de Artes Integradas
JAVIER HUMBERTO OSPINA HOLGUÍN - Facultad de Ciencias de la Administración
NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
ENRIQUE LARA ORJUELA – Facultad de Educación y Pedagogía
JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO – Facultad de Psicología

Se excusaron:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones (Se encuentra en periodo de vacaciones)
MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores (Se encuentra en periodo de vacaciones)
JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades (Se encuentra en periodo de vacaciones)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 10 del 16 de junio de 2021
2. Informes
3. Estudio de casos
4. Propuesta de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior
5. Lectura de correspondencia
6. Consultas
7. Libros para aval del CIARP
8. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 10 del 16 de junio de 2021

2. Informes

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades informa que debido a que cuatro (4) de los siete (7) representantes del Comité de Credenciales se encuentran disfrutando de sus periodos de vacaciones, no hubo quórum para hacer reunión de credenciales y entre ellos se encuentra el representante de la Facultad de Humanidades y el representante(e). Por consiguiente, el día de mañana 30 de junio no habrá representación de la Facultad de Humanidades a la reunión del CIARP.

3. Estudio de casos

3.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

3.2 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la **Facultad de Ciencias** presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Lorena Cruz Bernate** del Departamento de Biología quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

4. Propuesta de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior

Se recibe comunicación de la profesora Leonor Cuéllar Gómez, Presidenta de CORPUV en la que informa que la profesora María Fernanda Tobar, representante profesoral ante el CIARP, ha presentado ante el Comité Coordinador de los representantes Profesorales el día 9 de junio, la propuesta de reforma a la Res. 089 de 2002 del C.S., la cual ha sido respaldada unánimemente por los miembros de CORPUV. Se anexa comunicación.

R/ Este punto se aplaza para la primera sesión de septiembre, dado que la profesora María Fernanda Tobar se encuentra en periodo de vacaciones.

5. Lectura de correspondencia

5.1 Se recibe comunicación de la profesora Adriana Reyes Torres, Directora de la Escuela de Rehabilitación Humana en la que realiza la siguiente solicitud:

Referente al proceso de Experiencia calificada año 2020, se presenta el caso de la docente Nota Aneth Pava Ripoll, a quien, debido a un error institucional por parte de la secretaria administrativa de la Escuela, no le fue otorgado este beneficio, puesto que no realizó el

trámite adecuado ante la solicitud de la docente. Durante el proceso algunos docentes remitieron los formatos con inconsistencias (sin códigos de asignaturas, mal diligenciados, formato antiguo) por lo cual fue solicitado nuevamente el diligenciamiento de todos los formatos enviados, por error involuntario de la funcionaria encargada, quien no identifico que el formato inicial enviado por la docente no necesitaba ninguna corrección y motivo por el cual la docente se abstuvo de remitir el formato de nuevo; este no fue enviado dentro del paquete de documentos a la oficina de credenciales de la Facultad de Salud para la asignación de los puntos colectivos. Considerando las limitaciones e implicaciones que esto ha generado en la docente y que la funcionaria encargada del proceso asume su error involuntario, respetuosamente solicito la posibilidad de retomar el caso, estudiando la viabilidad de poder asignar los puntos a la docente quien realizo el proceso siguiendo los lineamientos institucionales.

La Directora de la Escuela de Rehabilitación Humana, anexa soportes que evidencian que la profesora Pava realizó su solicitud en los tiempos oportunos.

R/ La Secretaría del CIARP explica los antecedentes del caso. Se requiere que quede en el acto administrativo el por qué se están pasando solicitudes fuera de las fechas establecidas.

- La Escuela de Rehabilitación Humana solicitó el 28 de enero a todos los profesores, incluyendo a la profesora Nora Aneth Pava Ripoll, que enviaran el formato de informe de cumplimiento para solicitar experiencia calificada del año 2020.

- La profesora Nora Aneth Pava envió el informe el 1 de febrero (se proyecta el informe en pantalla) donde hace relación a todos los cursos que dictó durante el primer y segundo semestre del 2020 cada asignatura con su respectivo código.
- Posteriormente la Unidad Académica les informa a los profesores que por instrucciones de la Facultad en el formato se debe describir la asignatura con su respectivo código siendo una instrucción nueva y se devuelven los formatos para que sean corregidos.
- El 9 de febrero que la Escuela de Rehabilitación Humana recibe nuevamente la información de los profesores, hace la remisión al Comité de Credenciales de la Facultad De Salud, pero no incluye a la profesora Nora Aneth Pava Ripoll.

Al respecto la profesora María Cecilia Osorio manifiesta su preocupación porque esta situación es una constante en esta y otras unidades académicas. Los Directores de Escuela en muchos casos solo se remiten a firmar y no revisan los casos que están remitiendo. Esto es un problema administrativo y no se debe seguir permitiendo porque perjudica a los profesores.

Igualmente, el CIARP expresa que de acuerdo a las indicaciones dadas por la Oficina Jurídica, es preciso registrar en el acta, tal como se está haciendo, para el debido control de legalidad, las fechas en orden cronológico, de modo que se evidencie que el profesor interesado realizó su proceso de solicitud en las fechas indicadas y que la omisión esta fuera de su alcance. En esa medida y de acuerdo con los soportes solicitados desde la secretaría del CIARP, se puede evidenciar que la

profesora Pava realizó su solicitud en los tiempos oportunos y que fue en la secretaría de la Unidad académica donde esta solicitud no procedió, por una omisión involuntaria.

El CIARP aprueba la solicitud de la profesora Adriana Reyes Torres, Directora de la Escuela de Rehabilitación Humana, y aclara que los puntos por experiencia calificada correspondientes al año 2020 para la profesora Nora Aneth Pava Ripoll se asignan a partir de esta sesión, toda vez que la solicitud se ha realizado por fuera de los tiempos establecidos en el artículo 23 de la Resolución No. 002 del Consejo Superior que a la letra dice: ***“Apelación. Las decisiones tomadas por el CIARP podrán ser apeladas por los interesados en un plazo no mayor a 30 días calendario, en carta dirigida a la Presidencia del CIARP o directamente al Rector de la Universidad. El CIARP deberá responder dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente (Código Contencioso Administrativo)”***.

Finalmente, el CIARP acuerda hacer un respetuoso llamado de atención, en este caso a la Directora de la Escuela de Rehabilitación Humana con copia al Consejo de Facultad, a la revisión oportuna de las solicitudes que hacen los docentes para su remisión a los respectivos Comités de Credenciales, porque seguir aceptando solicitudes por fuera de las fechas establecidas por resolución podrían ser contraproducentes para quienes finalmente aprueban dichas solicitudes: los miembros del CIARP.

Se aprueba la solicitud de puntos por experiencia calificada correspondientes al año 2020, para la profesora Nora Aneth Pava Ripoll, a partir de esta sesión.

5.2 El Sr. Rector ha trasladado una nueva solicitud del profesor Marlio Peredes Gutiérrez del Departamento de Matemáticas en el que por cuarta vez consecutiva solicita al CIARP asignar la categoría de profesor titular.

Se transcribe la solicitud:

Asunto: Respetuosa respuesta a una carta que no se entendió Cordial Saludo:

Es cierto lo que Ustedes me han expresado muy claramente en su carta contestación a una última mía, la calendada el 15 de Abril de 2021, en donde reiteradas veces les he solicitado siempre muy respetuosamente: “1. Que proceda la UNIVERSIDAD DEL VALLE, a revisar mi caso, a evaluar los documentos aportados que dan fe de mi idoneidad para ser Profesor Titular y sea reconsiderada la categoría de profesor que me fue asignada en 2004. 2. Previa reconsideración proceda la UNIVERSIDAD DEL VALLE, a asignarme la categoría de profesor titular, teniendo en cuenta que no hubo solución de continuidad entre mi desvinculación de la Universidad Militar Nueva Granada y mi vinculación con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, esto con retroactividad a la fecha de mi posesión; es decir, 1º de Febrero de 2019”, a lo cual Ustedes como respuesta, me manifiestan que han dado respuesta a todas y cada una de las tres comunicaciones anteriores que les he enviado, pero “sin que se pueda llegar a entender que se trata de peticiones adicionales o diferentes a la inicialmente presentada”, razón por la cual, lamento decirles que ello no es cierto, porque esta vez, adicionalmente les referí, de la manera más clara, y esto por primera vez, “Que la Universidad del Valle al Posesionarme a través de su funcionario encargado y especializado que lo hizo, a quien se le encomendó recibirme los documentos, al reclamarle respetuosamente porque se me iba a posesionar en el cargo de Profesor Auxiliar de tiempo completo, y no como Profesor Titular, como era lo debido, este me respondió verbalmente: “que esa categoría era provisional, mientras que terminaban de evaluar mi hoja de vida, pero que una vez terminado ese proceso,

me ubicarían en la categoría definitiva, y por ello se me ajustaría mi salario”, lo que sigo esperando, lo que hasta ahora no se ha cumplido, por lo que esta actuación me resulta un engaño, de lo cual no es necesario que Ustedes se hagan cómplices, pues hasta ahora estoy esperando que la Universidad me poseione en el cargo que me corresponde, o sea al de Profesor Titular. De allí que nuevamente y siempre respetuosamente, les pido, que me den una razón del porqué de ese engaño del cual resulte víctima, sino también, porque razón la Universidad, en mi caso, me aplicó una supuesta norma contenida en el Estatuto Docente, que no existe? Si estoy equivocado, de antemano les pido que me lo demuestren, para pedirles mis más sentidas disculpas. De Ustedes, Cordialmente, MARLIO PAREDES GUTIERREZ C.C. N°. 16'685.790 de Cali (V)

Sobre el punto la secretaría del CIARP informa que ya se han dado respuestas a anteriores solicitudes en los siguientes términos:

Se negó su inclusión en una categoría mayor a la asignada dado que la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. exige tiempo de experiencia docente en la Universidad del Valle para poder ascender a las categorías de profesor Asociado y Titular, amparándose en lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30 que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 76. *El escalafón del profesor universitario comprenderá las siguientes categorías:*

- a) Profesor Auxiliar.*
- b) Profesor Asistente.*
- c) Profesor Asociado.*
- d) Profesor Titular.*

Para ascender a la categoría de Profesor Asociado, además del tiempo de permanencia determinado por la universidad para las categorías anteriores, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, un trabajo que constituya un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Para ascender a la categoría de Profesor Titular, además del tiempo de permanencia como Profesor Asociado, determinado por la universidad, el profesor deberá haber elaborado y sustentado ante homólogos de otras instituciones, trabajos diferentes que constituyan un aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Adicional, para la respuesta al profesor y aplicación de este criterio se ha tenido en cuenta los conceptos del Grupo de Seguimiento 20100ER9170 y 2011ER60658.

Igualmente, la secretaría del CIARP informa que la abogada María Yenny Viáfara, Jefe de la Oficina Jurídica ha informado que ellos proyectarán nuevamente para el Sr. Rector, una respuesta al profesor Paredes.

R/ El CIARP da por recibida la información y ratifica su postura frente a la solicitud reiterativa del profesor Paredes.

6. Consultas

El Comité de Credenciales de la FAI presenta la siguiente consulta:

Tenemos un caso de dos profesores del Departamento de Artes Escénicas. Los profesores presentaron solicitud de actualización en el año 2018, en el sistema se encuentran registradas las evaluaciones, las cuales fueron ingresadas en febrero del 2020.

La situación es que no tenemos los soportes, ni físicos ni digitales, de las evaluaciones realizadas a los productos, sólo tenemos lo que está en el sistema. Estas evaluaciones, ya fueron pagadas a los evaluadores.

En la oficina hubo una inundación por unas goteras y lo que se entiende es que todos esos documentos se dañaron y no hay soportes físicos (en papel).

Solicitamos orientación al respecto de cómo proceder para resolver esta situación y darles una solución a los profesores. (Se adjuntan los casos que se mencionan están registrados en el sistema)

R/ Sobre el punto el CIARP solicita hacer consulta a la Oficina Jurídica en el sentido de si es posible aprobar para el respectivo puntaje, este producto académico cuando solamente se tiene el registro de las evaluaciones en el sistema señalando las situaciones presentadas con los soportes físicos para este caso. La respuesta a esta solicitud queda pendiente del concepto de la Oficina Jurídica.

7. Libros para aval del CIARP

7.1 Con respecto a la publicación **“La Educación, la Empresa y la Sociedad. Una Mirada Transdisciplinaria. Tomo II.** Editorial: EIDEC, 2020. ISBN: 978-958-53018-0-1” presentada por la profesora **Carolina Centeno Perea**, Sede Zarzal, en la sesión del CIARP del 16/06/2021 para proceso de aval, se informa que:

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades y el sistema de Regionalización informan que de acuerdo con la solicitud del CIARP, se revisó la editorial EIDEC y se pudo verificar que el Tomo I de esta publicación cuenta con un ISBN diferente al del Tomo II presentado por la profesora Centeno.

Se adjuntó el link: <https://editorialeidec.com/producto/index-php-la-educacion-la-empresa-y-la-sociedad-una-mirada-transdisciplinaria-tomo-uno/>

Tomo I: 978-958-52636-9-7

Tomo II: 978-958-53018-0-1

Tomo III: 978-958-53018-1-8

Tomo IV: 978-958-53018-3-2,

R/ De acuerdo con la información anterior, el CIARP solicita el aval del Programa Editorial sobre el cumplimiento del requisito de editorial de reconocido prestigio.

7.2 Respetto a la publicación “Trabajo Social Comunitario: acciones desde lo rural. Editorial Uniminuto, 2017. ISBN: 978-958-763-228-6” presentada igualmente en la sesión del CIARP del 16 de junio, Acta 10, cuya aprobación quedo pendiente por verificar los créditos a la Universidad.

Se informa que se verificó, que la profesora Diana Catalina Naranjo, autora de esta publicación da los respectivos créditos a la Universidad de la siguiente manera:

22 Trabajadora social, candidata a magíster en Intervención Social, Universidad del Valle. Coordinadora de prácticas académicas del programa de Trabajo Social, Universidad del Valle, Sede Zarzal. Pag. 107

R/ La profesora Sandra Patricia Martínez menciona que la consulta era sobre la publicación: “**Trabajo y Capitalismo: Relaciones y Colisiones Sociales.** Editorial Teseo” de autoría de la docente Deidy Yolima Maca, Sede regional Tulúa, con la que se preguntaba si poner el correo electrónico es suficiente como medio de darle crédito a la universidad.

Dado que la profesora tiene una vinculación como docente contratista, lo que se deberá verificar es si su vinculación ésta dentro de los términos establecidos en la Resolución No. 026 de 2012 del Consejo Superiores, en cuyo caso, si la profesora está dentro de los dos años siguientes de haberse registrado en la base de datos está obligado a darle crédito a la universidad.

Se hará la respectiva consulta con la Dirección de Regionalización.

7.3 Facultad de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
La Calidad Educativa desde el Fortalecimiento de la Gestión Pedagógica. Convenio interadministrativo Gobernación del Valle del Cauca-SED-Fundación Universidad del Valle-Fundación Ave Fénix, Cali. ISBN: 978-958-59999-3-0. Año 2020.	Profesor TC Milton Fernando Trujillo Losada del Área de Ciencias Sociales y Humanas.	El CIARP conceptúa que las entidades que fungen como editorial, su razón de ser no es el de una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos en el Decreto 1279, por tanto no hay aval para reconocimiento de puntos salariales. Esta publicación puede recibir puntos bonificables.
El PEI como caleidoscopio. Diversas maneras de Ser, Hacer y Saber en la Escuela. Convenio interadministrativo SEM-Univalle, Cali. ISBN: 978-958-5110-02-1 (Digital); ISBN: 978-958-5110-01-4 (Impreso). Año 2019.	Profesor TC Milton Fernando Trujillo Losada del Área de Ciencias Sociales y Humanas.	El CIARP conceptúa que las entidades que fungen como editorial, su razón de ser no es el de una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos en el Decreto 1279, por tanto no hay aval para reconocimiento de puntos salariales. Esta publicación puede recibir puntos bonificables.
“Prácticas Pedagógicas Ciencias y nuevas Tecnologías. (Tomo 1). Convenio interadministrativo SEM-Univalle, Cali. ISBN: 978-958-5110-05-2. pp 12-23. Año 2019.	Profesor TC Milton Fernando Trujillo Losada del Área de Ciencias Sociales y Humanas.	El CIARP conceptúa que las entidades que fungen como editorial, su razón de ser no es el de una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos en el Decreto 1279, por tanto no hay aval para reconocimiento de puntos salariales. Esta publicación puede recibir puntos bonificables.
“Prácticas Pedagógicas Comunidades de Práctica y Aprendizaje. (Tomo 3). Convenio interadministrativo SEM-Univalle, Cali. ISBN: 978-958-5110-07-6. pp 12-22. Año 2019.	Profesor TC Milton Fernando Trujillo Losada del Área de Ciencias Sociales y Humanas	El CIARP conceptúa que las entidades que fungen como editorial, su razón de ser no es el de una editorial de reconocido prestigio en los términos establecidos en el Decreto 1279, por tanto no hay aval para reconocimiento de puntos salariales. Esta publicación puede recibir puntos bonificables.

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 11, Julio 7 de 2021

<i>Acción Colectiva y Redes Transnacionales. La lucha por los derechos humanos del movimiento afrocolombiano 2002-2010.</i> Editorial Universidad Autónoma de Occidente, octubre de 2019, ISBN: Impreso 978-958-619-027-5 ISBN: Epub 978-958-619-028-2 ISBN: Pdf 978-958-619-029-9.	Profesora HC Yený Girón Galeano del Área de Ciencias Sociales y Humanas.	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 10-2013, 04-2016 y 15-2018. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
<i>Las Incertidumbres de la Educación Superior-Hegemonía y Neoliberalismo. Un estudio de caso en Cali.</i> Editorial Universidad Autónoma de Occidente, octubre 2019, ISBN: Impreso 978-958-619—033-6 ISBN: Epub 978-958-619—033-6 ISBN: Pdf 978-958-619—035-0	Profesora HC Yený Girón Galeano del Área de Ciencias Sociales y Humanas.	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 10-2013, 04-2016 y 15-2018. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.

7.4 Facultad de Psicología

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
El rol del educador de nivel maternal: tensiones y debates. Editorial: Editorial Bonaventuriana Año: 2018 ISBN: 978-958-5415-10-2	Profesora María Eugenia Villalobos Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 08-2016, 16-2016, 06-2019. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
Título: Acciones Educativas en la escuela para la Primera Infancia. Editorial: Editorial Unimagdalena Año: 2019 ISBN: p78958-746-236-4. Capítulo: Importancia de las experiencias rítmico-sonoras en la formación de la primera infancia.	Profesora María Eugenia Villalobos Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Acta 13-2019. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
Título: Organizaciones saludables y procesos organizacionales e individuales. Editorial: Editorial Universidad del Rosario. Año: 2016. ISBN: 9789587387834. Capítulo: Significado del trabajo y sentido de la profesión académica en el contexto flexible de la universidad en Colombia.	Profesor Erico Rentería Pérez Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 10-2013, 12-2018. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
Título: Da pesquisa-ação à ciência do desenho (design science): a validade da pesquisa prática/intervenção e a produção do conhecimento. Editorial: Editora da Universidade do Estado de Minas Gerais. Año: 2019. ISBN: 978-85-5478-023-4. Capítulo: Instituições, saúde e sociedade: contribuições da Psicologia	Profesor Erico Rentería Pérez Instituto de Psicología	El CIARP considera a esta editorial como de reconocido prestigio. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
Título: Desafíos en la formación de psicólogos de las organizaciones y el trabajo. Editorial: Editorial Eafit. Año: 2019. ISBN: 978-958-720-678-4. Capítulo: Producción de conocimiento, práctica profesional y formación en psicología organizacional y del trabajo: desafíos presentados por el contexto latinoamericano.	Profesor Erico Rentería Pérez Instituto de Psicología	El CIARP considera a esta editorial como de reconocido prestigio. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
Título: Psychology in Latin America. Current status and perspectives. Editorial: Springer. Año: 2018. ISBN: 978-3-319-93569-0. Capítulo: Organizational/Work Psychology in Latin America	Profesor Erico Rentería Pérez Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 17-2013, y 14-2016. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
“Problemas contemporáneos en psicología educativa”. Universidad de la Sabana, Bogotá, 2018. SBN: 978-958-12-0450-2. Capítulo: <i>Relación entre la secuencia numérica convencional en lengua de señas colombiana y la comprensión numérica en niños sordos.</i>	Profesora Nohemy Marcela Bedoya Ríos – Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Acta 10-2013. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.

"Mathematical reasoning of children and adults". Springer, Suiza, 2021. ISBN: 978-3-030-69657-3. Capítulo: <i>Strategies and precision in the number line task in Colombian and Brazilian deaf children</i>	Profesora Nohemy Marcela Bedoya Ríos – Instituto de Psicología	Editorial aprobada en CIARP, Actas: 17-2013, 14-2016. Revisados el cumplimiento de criterios de libro, se solicita evaluación por pares de Minciencias.
"Temas e investigaciones en psicología organizacional y del trabajo. Programa editorial Universidad del Valle", 2017. ISBN: 978-958-5156-43-2. Capítulo: Caracterización de la empleabilidad de los egresados de una institución de educación superior, a la luz de los modelos Forrier y Sels	Profesor Erico Rentería Pérez - Instituto de Psicología	El Comité de Credenciales de Psicología deberá solicitar al Programa Editorial las evaluaciones que se hicieron para efectos de la publicación y verificar que los evaluadores son pares de Minciencias.
"Psicología en contextos de COVID-19, desafíos poscuarentena en Colombia". Editorial ASCOFAPSI, Bogotá, 2020. ISBN: 978-958-52808-0-9. Capítulo: Psicología organizacional y del trabajo en momentos y épocas de imprevisión real y de no preparación. Reflexiones desde la pandemia del coronavirus en Colombia.	Profesor Erico Rentería Pérez - Instituto de Psicología	El profesor Nelson Molina, Decano del Instituto de Psicología y presidente de ASCOFAPSI, informa que ASCOFAPSI ha sido reconocida como editorial a partir del año 2021. Por tanto ****

8. Varios

8.1 La Vicerrectora Académica, Dra. Liliana Arias, informa que ha recibido del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias la Administración derecho de petición del profesor Edilberto Montañó en el que manifiesta su inconformidad respecto a la fecha (01 de abril de 2021) en que se reconoció la docencia destacada por él solicitada para el periodo agosto-diciembre de 2020.

Sobre el punto, la Vicerrectora Académica expresa que si bien el profesor Montañó casi siempre ha solicitado la docencia destacada para el primer periodo del año (febrero-junio), cuyo reconocimiento se hace a 01 de noviembre del mismo año, hay que hacer claridad que el profesor solicitó en esta ocasión la docencia destacada para el periodo agosto-diciembre de 2020, cuyo reconocimiento se hace a 01 de abril del año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 083 de 2002 del Consejo Superior. Esta solicitud de docencia destacada del periodo agosto-diciembre, como la de tantos otros docentes para este periodo, obedeció a que:

- Para efectos prácticos, en las sedes de Cali no se realizó el semestre enero-junio de 2020.
- El semestre enero-junio de 2020 se realizó solo para posgrados, sedes regionales y para algunos cursos de las sedes Cali para estudiantes de primeros semestres.
- El profesor Montañó dictó el curso "Revisoría fiscal", base para su docencia destacada, para un curso de 9° semestre de Contaduría Pública y lo hizo en el periodo agosto-diciembre.

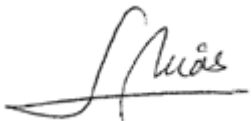
Igualmente se aclara que el derecho de petición enviado por el profesor Montañó no es al CIARP, sino que se hace al Representante de la Facultad de Ciencias de la Administración. Sin embargo, el Representante de la Facultad de Ciencias de la Administración explica que ya se le dio respuesta al profesor Montañó a su derecho de petición en lo que atañía al Comité de Credenciales de la Facultad, pero que faltaba por elevarse al CIARP, de acuerdo con al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la consulta sobre las fechas de docencia destacada, pues estas dependen del CIARP, no del Comité de Credenciales de la Facultad. Con los elementos anteriormente expuestos el CIARP ratifica que no hay ninguna posibilidad de sustentar la acción que solicita el profesor Montañó de reconocerle la docencia destacada para el periodo febrero-junio.

8.2 La Vicerrectora Académica informa que dado que el semestre hasta el momento sigue suspendido, la universidad no ha decretado vacaciones colectivas. Que de acuerdo con los tiempos de programación de vacaciones de los diferentes miembros del CIARP, se acuerda realizar el último CIARP de este semestre para el próximo miércoles 14 de julio de tal manera que todos los casos que se presentaron en la sesión de hoy puedan ser aprobados para el respectivo procedimiento y reconocimiento en nómina. Igualmente, se acuerda por unanimidad, que el CIARP volverá a sesionar a partir de la primera semana de septiembre.

8.3 La profesora Natalia Afanasjeva pregunta sobre el caso de dos profesores que son autores de la misma ponencia, uno pertenece a la Resolución 115 y otro al Decreto 1279. El autor que pertenece a la Resolución 115 solicitó la evaluación de esta ponencia y se envía el formato de dicha resolución. La pregunta es si se puede utilizar la evaluación realizada en el formato de la Resolución 115, para aprobar el mismo puntaje y las mismas notas para el coautor que pertenece al Decreto 1279, y no enviar a evaluar otra vez.

R/ El CIARP aclara que para la producción académica bonificable en el marco del Decreto 1279, se puede hacer uso de pares internos, en esa medida se puede tomar las evaluaciones ya realizadas en coautoría con profesores de la Resolución 115, para un docente adscrito al Decreto 1279.

Se da por terminada la sesión a las 5:35 p.m.

Aprobó:	 LILIANA ARIAS CASTILLO Presidenta	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Secretaria
---------	--	---